MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

494

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 04 FEB 2020

DEC. ALC. EXENTO Nº 520 ***/2020.***

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS *El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N°90 de Jefe de Estratificación Social de fecha 24.12.2019, el Memorándum N°1450 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 27.12.2019, el Ingreso N°2829 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 27.12.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°342 de fecha 31.01.2020, del Departamento de Contabilidad, el Decreto Alcaldicio Exento N°299 de fecha 27.01.2020 que nombra Administrador Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de* ***"MANTENCIÓN TERMINAL DE EMISIÓN DE CARTOLAS"****, conforme a especificaciones anexas;* ***Y TENIENDO PRESENTE****, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, número 7, letra e), del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO:

1.- APRUEBESE*, la adquisición de los productos solicitados, por medio de* ***TRATO DIRECTO****, basado en el Art. 10, N°7, letra e) del Reglamento, en que la contratación sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; con la empresa VIGATEC S.A., Rut N°96.587.380-5, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°342 de fecha 31.01.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.*

2.*- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.110.000 "Administración y Aplicación de Fondos/ Registro Social de Hogares".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE *a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho,* ***ARCHÍVESE.***

Municipalidad de Independencia SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad de Independencia ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-
TRANSCRITO A: *Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes*